



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Enero del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7952-2019, de fecha 26 de Noviembre del 2019,
- ii) El Informe N°0244-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Enero del 2020,

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7952-2019, de fecha 26 de Noviembre de 2019, el Sr. CAHUAPAS DIAZ JOSE SABINO, identificado con DNI N°23544301, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.E Lt.21 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07050843-SUNARP-CHINCHA con un área de **438.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°244-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Enero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.E Lt.21 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **438.80 m2** y perímetro de **84.11 ml**.

Que, la **LEY N°29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**, (aprobado por D.S. N°006-2017), señala en su **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA MzE L1.21 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la ASOCIACION PRO VIVIENDA PROPIA SANTA ROSA, Partida N°02014122, con un área total de 438.80 m<sup>2</sup> y perímetro de 84.11 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07050843 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en Tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 21A, SUB LOTE 21B y SUB LOTE 21C, con las características siguientes:

## LOTE 21 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Francisco de Zela	19.25 ml
Por la derecha:	Lote 20	21.79 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1 y 2	22.07 ml
Por el Fondo:	Lote 6 y 5	21.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 438.80 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 84.11 ml</b>	

## SUB LOTE 21A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Francisco de Zela	04.87 ml
Por la derecha:	Lote 20	21.79 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 21B	21.83 ml
Por el Fondo:	Lote 6	05.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 107.40 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 53.49 ml.</b>	

## SUB LOTE 21B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Francisco de Zela	04.60 ml
Por la derecha:	Sub Lote 21A	21.83 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 21C	21.97 ml
Por el Fondo:	Lote 6 y 5	05.80 ml
<b>ÁREA TOTAL: 113.28 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 54.20 ml.</b>	

## SUB LOTE 21C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Francisco de Zela	09.78 ml
Por la derecha:	Sub Lote 21B	21.97 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1 y 2	22.07 ml
Por el Fondo:	Lote N°5	10.20 ml
<b>ÁREA TOTAL: 218.12 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 64.02 ml.</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe